

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero diez (10) de dos mil veintiuno

Radicación: Restitución No. 2018 0360.
Demandante: MARIO HERMOSA PUYO Y OTRA.
Demandado: COMCEL S.A.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día siete (7) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se advierte a los extremos del proceso como a sus apoderados, así como al perito que rindió la experticia, que deben comparecer a la audiencia, toda vez que la inasistencia injustificada a la misma, será sancionada en la forma legal establecida en la norma en cita.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ